



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 591

-2015-GRJ/ORAF.
HUANCAYO, 26 OCT. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 322-2015-GRJ/ORAF/ORH.de fecha 19 de octubre del 2015, sobre licencia por enfermedad subsidiada por EsSALUD a favor de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, personal nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP. concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, en el Art. 46° se encuentra estipulado, que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis meses calendario** y tratándose de más días en el mismo periodo deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, se establece que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

1256365
870768



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando seguir delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el periodo de tres (03) días consecutivos a partir del 13 al 15 de octubre del 2015; para lo cual adjunta el CITT. N° A-307-00038061-15 documento sustentatorio con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad **SUBSIDIADA por EsSALUD** a doña **BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de tres (03) días consecutivos, contados a partir del 13 al 15 de octubre del 2015. De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF. abonando en su cuenta Bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF
AMC/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL